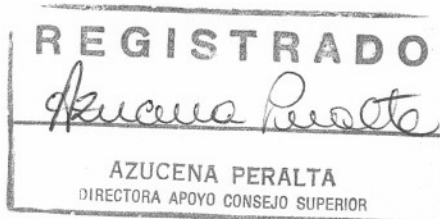




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 168/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de los alumnos María Elena MICHELINO, Vanina Agustina CICHELLERO y Ernesto FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos no solicitaron la inscripción en Febrero/Marzo de 2002 para cursar.

Que los recurrentes rindieron la materia Taller de Informática el 15 de mayo de 2002.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 168/2002 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

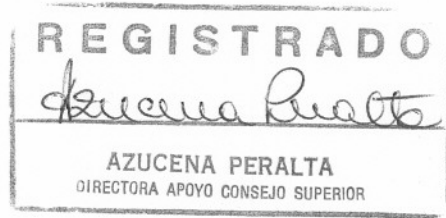
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 168/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizado el cursado efectuado en el ciclo lectivo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2002 de la asignatura Ingeniería Civil II, eximiéndolos de su correspondiente correlativa Taller de Informática, a los alumnos María Elena MICHELINO, Legajo N° 10-14473-0, Vanina Agustina CICHELLERO, Legajo N° 10-14462-5 y Ernesto FERNANDEZ, Legajo N° 10-11502-5, todos de la carrera Ingeniería Civil.

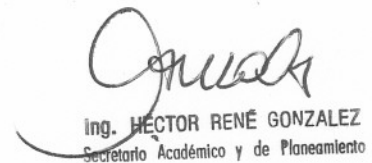
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1021/2002

UTN
MEL
UB



ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento